



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16170631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-16170631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-16525631-GDEBA DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-16525645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramita la Contratación Directa N° 66/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0279-CDI21), tendiente a contratar la provisión de motocicletas, equipamiento y cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1564-GDEBA-MSGP de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 88 y 90, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Contratación para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 1 de octubre de 2021, la presentación de dos (2) ofertas, de acuerdo a constancia obrante en orden 105, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 128-;

Que en orden 137 la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preajudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 6 de octubre de 2021 -orden 143-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 144-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-26093778-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-26093945-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 150/151-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 153-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 174, la firma Igarreta S.A.C.I. regularizó su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la provincia de Buenos Aires -orden 194-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para los renglones 1 y 2 del cincuenta por ciento (50%) anticipado y cincuenta por ciento (50%) restante de los citados renglones y renglón 3, conforme artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 207-;

Que atento a lo previsto en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión y prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de "Libre Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11, apartado 3), inciso I.a) del citado Decreto y el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 66/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0279-CDI21), tendiente a contratar la provisión de motocicletas, equipamiento y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa N° 66/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0279-CDI21) a las firmas: a) Fisren S.A. el renglón 1, en la suma de dólares estadounidenses siete millones novecientos setenta y cinco mil (U\$S 7.975.000,00) y b) Igarreta S.A.C.I. los renglones 2 y 3, en la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones quinientos doce mil quinientos (\$ 374.512.500,00), ambas por ser única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa con fecha 5 de octubre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 6 de octubre de 2021 y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión y prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será

atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 497.640.000,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.810.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 259.700.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$ 331.760.000,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 (\$ 702.500,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$ 111.300.000,00).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.